



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12242

Miércoles 22 de Julio de 2015

Edición de 61 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 875, 926 y 927 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Contaduría General de la Provincia
Año 2015 - Res. Nº 36 2-3
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2015 - Res. Nº 700 a 710, 713 a 725, 728 a 750, 756 a 759, 761 a 772,
774 a 786, 788 a 799 3-12

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 52 12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Acuerdo Nº 65, 115 a 118, 121 a 134, 137 a 151, 153 a 157,
160 a 162, 165 a 168, 170, 171 y 175 12-34
Poder Judicial
Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4304 34-37

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Dictamen Nº 49 a 82 37-46

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 47-61

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 875 **30-06-15**

Artículo 1°.- Modificase parcialmente el Anexo III del Decreto Nº 157/14, en lo atinente al cambio de requisitos de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, el que quedará redactado según el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I
SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

- Coordinar las actividades de las áreas de Administración de la Secretaría de Turismo de Áreas Protegidas, disponiendo las medidas de control de gestión de las mismas.

- Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependen de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

- Dirigir el orden interno de la Jurisdicción, el desarrollo de la gestión administrativo - Financiera controlando su ejecución.

FUNCIONES:

a) Coordinar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

b) Auditar cuentas y ejecuciones presupuestarias de todas las áreas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

c) Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependen de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

d) Realizar y supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

e) Administrar en forma directa los fondos especiales.

f) Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.

g) Mantener el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo.

h) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del Servicio Administrativo respectivo.

i) Elevar la Cuenta General del Ejercicio.

j) Asesorar en materia de su competencia, a los responsables de distintas

Unidades de Organización que administra.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título de Contador Público, Licenciado en Administración o en Economía, o agente de la Administración Pública con cinco (5) años de antigüedad en cargos afines a las gestiones administrativo-contables de la Provincia del Chubut.

Dto. Nº 926 **01-07-15**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de julio de 2015, al Contador BARRERA, Dalder Hipólito (MI Nº 30.883.519 – clase 1984), como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Otorgar al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, el rango de Subsecretario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7 Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

Dto. Nº 927 **01-07-15**

Artículo 1°.- Designar a partir del 01 de julio de 2015, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Licenciada GALARCO, Elizabeth Paula (MI Nº 23.572.065 – clase 1973), en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I Nº 74.

Artículo 2°.- Asignar a la Licenciada GALARCO, Elizabeth Paula (MI Nº 23.572.065 – clase 1973) una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de la Ley I Nº 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº 36 **10-07-15**

Artículo 1°.- RECONOCER el servicio de limpieza prestado en esta Contaduría General durante los meses de mayo y junio del año 2015 por la firma OVIMON SRL por la suma total de Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa (\$ 22.590).

Artículo 2°.- CONTRATAR en forma directa por los meses de julio y agosto el servicio de limpieza de esta Contaduría General con la firma OVIMON SRL por la suma total de Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa (\$ 22.590).

Artículo 3°.- ENCUADRAR el presente trámite en el art. 95 inc. C) apartado 5 de la Ley II Nº 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la contratación se imputará de la siguiente manera: SAF 6, Programa 16, Actividad 1, Partida 3.3.5., Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2015.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 700 04-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Virginia RASJIDO, D.N.I. N° 14.672.617, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Res. N° 701 04-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Patricia Susana GIORDANINO, D.N.I. N° 16.013.147, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015

Res. N° 702 04-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana María MARTINUG, D.N.I. N° 11.372.047 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

Res. N° 703 04-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adriana María TORMO, D.N.I. N° 13.616.006, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 704 04-06-15

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Junio de 2015, en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 78/100 (\$ 32.726,78), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado a la señora

Raquel Dolly GARGIULO, L.C. N° 5.780.979, mediante la Resolución N° 2032/93.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO con 63/100 (\$ 15.098,63), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período mayo de 2013 a mayo de 2015.

El total corresponde a pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE con 33/100 (\$ 10.211,33), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 30/100 (\$ 4.887,30), en concepto de intereses acumulados desde el mes de mayo de 2013 y hasta el mes de abril de 2015, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 705 04-06-15

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de junio de 2015, en la suma de pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS con 28/100 (\$ 16.416,28), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Docente Decreto Ley N° 1820, otorgado a la señora Agustina RODRIGUEZ BELVER, D.N.I. N° 5.924.334, mediante la Resolución N° 1236/93.

Artículo 2°): MODIFICAR la categoría de movilidad del haber jubilatorio que percibe la nombrada, la que pasará a ser Maestra de Grado Jornada Completa (Código 3-11).

Artículo 3°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UNO con 96/100 (\$ 259.001,96), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Docente.

Res. N° 706 04-06-15

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Junio de 2015, en la suma de pesos CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 62/100 (\$ 40.639,62), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Raúl Guillermo THOMAS, LE N° 7.816.655, mediante la Resolución N° 1688/91.

Artículo 2°) ABONAR al nombrado la suma de pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 43/100 (\$ 14.948,43), en concepto de diferencias de haberes de Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período mayo de 2013 a mayo de 2015.

El total corresponde a pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 53/100 (\$ 9.695,53) de deuda por diferencia de haberes, más pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 90/100 (\$ 5.252,90), en concepto de intereses acumulados desde el de 2013 y hasta el mes de abril de 2015, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 707 04-06-15

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Junio de 2015, en la suma de pesos DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 31/100 (\$

17.964,31), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado a la señora Susana Chela KAPUSNIK, D.N.I. N° 5.447.102, mediante la Resolución N° 1316/94.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO con 92/100 (\$ 11.694,92), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período mayo de 2013 a mayo de 2015.

El total corresponde a pesos OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO con 40/100 (\$ 8.308,40), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 52/100 (\$ 3.386,52), en concepto de intereses acumulados desde el mes de mayo de 2013 y hasta el mes de abril de 2015, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 708 04-06-15

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Angélica Beatriz VILLAFANE, D.N.I. N° 11.237.733.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 709 04-06-15

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Edgardo Adolfo STACCIOLI, DNI N° 13.430.243.

Artículo 2°) HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 710 04-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Mirta Gladis RUEDA, D.N.I. N° 10.473.858, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Néstor Hugo ETCHETO, D.N.I. N° 7.888.993, ocurrido el 03 de abril de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 713 04-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Kurt MANDELIK,

D.N.I. N° 93.685.139, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la señora Juana Virginia CASTRO, D.N.I. N° 0.559.020, ocurrido el 24 de abril de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

dará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio del señor MANDELIK se otorga en carácter de hombre unido de hecho con la causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Res. N° 714 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosa Beatriz CAÑIU, D.N.I. N° 11.900.223, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de abril de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 715 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Estela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.598.568, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.-

Res. N° 716 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Manuel Horacio ABRIL, D.N.I. N° 10.561.178, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 717 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Luisa Elvira GALLETI, D.N.I. N° 12.415.767, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 718**09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Guillermo URIBE, D.N.I. N° 10.304.219, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 719**09-06-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 78/100 (\$ 642,78), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Atanasia TEODOROFF, L.C. N° 5.096.104, mediante la Resolución N° 2807/96.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE con 08/100 (\$ 9.817,08), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de mayo de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 2807/96.

Res. N° 720**09-06-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA con 76/100 (\$ 21.780,76), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Martha Fany HERRERA, D.N.I. N° 11.769.524, mediante la Resolución N° 1770/14.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE con 57/100 (\$ 23.927,57), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de mayo de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1770/14.

Res. N° 721**09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Aldo Ariel ABRIGO, D.N.I. N° 17.468.587, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 722**09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII-N° 32, a la Sra. Dina SAIGG, D.N.I. N° 2.767.164, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Alejo LONCON D.N.I. N° 7.383.664 ocurrido el 17 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 723**09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Luis Rolando SILVA, D.N.I. N° 27.363.665, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la señora Daniela ROMERO, D.N.I. N° 36.212.734, ocurrido el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso hasta el 29 de enero de 2017.

Artículo 3°) El beneficio del señor SILVA se otorga en carácter de hombre unido de hecho con la causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Res. N° 724**09-06-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoado por la Sra. Glenys Etelvina RAMOS MELINAO, DNI N° 18.861.273.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (artículo 9°-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 725**09-06-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Planteo de Nulidad y Reclamo íntegro de Haberes Pensionarios interpuesto contra la Resolución N°919/13 por la Sra. Clotilde Marta ALVAREZ, D.N.I. N°4.658.133.

Artículo 2°) REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución N° 919/13, disponiendo que la cuota parte del haber a percibir por la Sra. Norma Haydee SANCHEZ D.N.I. 3.755.734 se determine según la porción de alimentos pactados y homologados, en la Sentencia «DI NARDO Juan Angel c/SANCHEZ Norma Haydee si divorcio (N-19) a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3°) HACER SABER a las partes que tienen derecho a interponer Recurso de Reconsideración, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9° Ley XVIII.N°32).

Res. N° 728**09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Viviana Cristina FENOGLIO, D.N.I. N° 14.439.510, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Res. N° 729 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Diego José TABORDA, D.N.I. N° 14.871.262, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 730 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Diana Matilde FILLEUL, D.N.I. N° 14.724.448, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 731 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Emilia De la VEGA, D.N.I. N° 4.842.511, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Osvaldo Domingo OLENIK, D.N.I. N° 5.061.105, ocurrido el 14 de Mayo de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 732 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Delia Ester MARILAF, D.N.I. N° 26.972.999, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor Abel Anselmo ANTILAF, D.N.I. N° 18.545.675, ocurrido el 12 de febrero de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso hasta el 05 de mayo de 2024.

Artículo 3°) El beneficio de la señora MARILAF se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 733 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Leonilda CARUGO, D.N.I. N° 11.291.082, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Alberto Eufemio PALLERES, D.N.I. N° 7.812.196, ocurrido el 19 de marzo de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 734 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Esther Alicia VIDELA, D.N.I. N° 23.981.904 y a Luis Damián CASTILLO, D.N.I. N° 44.146.100 -con vencimiento al: 01/06/2020, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora VIDELA y a Luis Damián en carácter de mujer unida, de hecho e hijo respectivamente del señor Alberto CASTILLO, D.N.I. N° 16.421.280, fallecido el 28 de agosto de 2014.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 735 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Oved Ulises

MONTESINO MUÑOZ, D.N.I. N° 8.526.496, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Tilisa PANASIUK, D.N.I. N° 10.422.646, ocurrido el 13 de enero de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 736 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora María del Carmen BARRIA, D.N.I. N° 14.270.441, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor José Efraín PARDO, D.N.I. N° 7.812.141, ocurrido el 28 de abril de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 737 **09-06-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoado por la Sra. Susana María NASIM, D.N.I. N° 28.818.363.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra

la presente, dentro de los diez días hábiles de notificada (art 9° Ley Provincial XVIII - N° 32).

Res. N° 738 **09-06-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII- N° 32, interpuesta por la Sra. Laura Rosa OLIVARES VERDEJO, D.N.I. N° 93.926.181.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII - N° 32).

Res. N° 739 **09-06-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Rosa Ana BORINI, D.N.I. N° 11.069.476, mediante Resolución N° 01/15.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de Diciembre de 2014.-

Res. N° 740 **09-06-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO con 24/100 (\$ 27.205,24), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. María Angélica DIAZ, D.N.I. N° 4.457.539, mediante la Resolución N° 666/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO con 24/100 (\$ 27.205,24), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de mayo de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 666/15.-

Res. N° 741 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Carlos Adrián MANOSALBA, D.N.I. N° 17.900.552, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 742 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de mayo de

2015, a la Sra. Elda LISAZU D.N.I. N° 5.865.826, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 743 **09-06-15**

Artículo 1): REVOCAR la Resolución N° 325/15 por la cual se le denegara el beneficio de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura Ley XVIII N° 32, a la señora Silvia Viviana BOTO, D.N.I. N° 17.344.924.

Artículo 2): CONCEDER EL DERECHO al beneficio de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura, bajo la Ley Previsional XVIII - N° 32 petitionado por la señora Silvia Viviana BOTO, D.N.I. N° 17.344.924, quedando sujeto el otorgamiento, a la acreditación del cese de servicios en todas sus actividades en relación de dependencia, provincial, nacional y/o municipal que tuviere.

Res. N° 744 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Angel Ricardo OLIVAR, D.N.I. N° 10.655.778, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.-

Res. N° 745 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Lilian BESSE, D.N.I. N° 11.607.723, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Res. N° 746 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Ramón REYES, D.N.I. N° 10.029.070, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo 2015.

Res. N° 747 **09-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ernesto HIDALGO, D.N.I. N° 7.815.440, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Res. N° 748 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Irma Lucia ALEGRE, D.N.I. N° 12.593.870, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.-

Res. N° 749 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Roberto Carlos Ataliva VON WERNICH, D.N.I. N° 4.575.104, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 750 09-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Anita Alicia VILLAGRAN, D.N.I. N° 11.720.646, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 756 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mabel AGUERO, D.N.I. N° 6.652.411, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Res. N° 757 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Alberto BURGOS, D.N.I. N° 10.473.874, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

dará a partir del 01 de abril de 2015.-

Res. N° 758 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Graciela HUGHES, D.N.I. N° 10.473.885, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.-

Res. N° 759 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Ida Gloria LEVY, D.N.I. N° 9.738.553, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Alfredo Pío RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.314.918, ocurrido el 06 de Enero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 761 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSALEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Ruth GONZALEZ, D.N.I. N° 14.233.098.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo 3°) RETENER a la señora Liliana Ruth GONZALEZ el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 20/15 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al convenio suscripto obrante a fojas 49.

Res. N° 762 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - W32, a la Sra. Ramona CURIQUEO, DNI N° 6.489.340, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Angel CASTILLO, D.N.I. N° 1.599.427, ocurrido el 05 de Mayo de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 763 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Stella Maris SEVESO BENITO, D.N.I. N° 1.886.971, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Ramón Antonio MONJE, D.N.I. N° 5.730.370, ocurrido el 18 de Abril de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación, se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 764 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de octubre de

2014, a la Sra. Beatriz CEBALLOS D.N.I. N° 5.808.724, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de Ley Nacional ° 24241.

Res. N° 765 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lilia Beatriz GALLEGO, D.N.I. N° 14.288.973, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 766 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 2 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Adriana Christian BERTUCCI, DN.I. N° 14.682.633, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 767 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Soledad FRANCHINI, D.N.I. N° 14.215.737, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.-

Res. N° 768 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Ruth BLAN-

CO, D.N.I. N° 11.560.897, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 769 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Alberto RETONDO, D.N.I. N° 5.524.318, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 770 17-06-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma María Beatriz DI CARLO, L.C. N° 6.209.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 771 17-06-15

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE con 44/100 (\$ 19.727,44), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Gladys Josefa CORONATI, D.N.I. N° 11.523.670, mediante la Resolución N° 670/13.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TREINTAY CINCO MIL CIENTO SETENTAY TRES con 14/100 (\$ 35.173,14), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta a fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 670/13.-

Res. N° 772 **17-06-15**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de junio de 2015, en la suma de pesos con VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ con 11/100 (\$ 24.510,11), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Dto. Ley N° 1820, otorgada a la señora Elsa Esther PENIDA, L.C. N° 5.198.008, mediante la Resolución N° 901/95.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 65/100 (\$ 85.717,65), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2013 a mayo de 2015.

El total corresponde a pesos SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS con 21/100 (\$ 63.742,21), de deuda por diferencia de haberes, más pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 44/100 (\$ 21.975,44), en concepto de intereses acumulados desde el mes de febrero de 2013 y hasta el mes de abril de 2015, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 774 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Maira Melanie CANDIA, D.N.I. N° 38.807.073 (con vencimiento al: 25/06/2017), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija de la Sra. Teresa Ana MILLANAO, D.N.I. N° 17.310.468, fallecida el 28 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante, al señor Jorge Hipólito CANDIA, D.N.I. N° 17.065.721, padre de la menor, en ejercicio de la patria potestad.-

Res. N° 775 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Miguel ORTUVA, D.N.I. N° 8.029.203, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 776 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Silvia Margarita NAHUELQUIR, DNI N° 12.047.484, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Andino MARIN, D.N.I. N° 10.804.267, ocurrido el 26 de Abril de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 777 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pedro Aniceto RAMOS, D.N.I. N° 10.330.980, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.-

Res. N° 778 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Griselda Leticia VIDALI, D.N.I. N° 11.900.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 779 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto Ramón ZABALA, D.N.I. N° 10.561.109, quien cumple con la totalidad de, los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 780 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ricardo Luis AZPARREN, D.N.I. N° 10.804.032, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 07 de mayo 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 781 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Manuel Segundo PADIN, D.N.I. N° 7.321.847, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 15 de Mayo de 2015.

Res. N° 782**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Elena BHOME, D.N.I. N° 14.672.841, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2015.

Res. N° 783**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Emilia María ALVARADO MORALES, D.N.I. N° 18.709.036, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.-

Res. N° 784**25-06-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 77/100 (\$ 1.685,77), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923 en el marco de regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, otorgado a la Sra. Liliana Alicia PES, D.N.I. N° 10.651.453, mediante la Resolución N° 1680/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE con 33/100 (\$ 9.119,33), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1680/07.

Res. N° 785**25-06-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Martín ZARZA, D.N.I. N° 13.851.568, mediante Resolución N° 329/13.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de febrero de 2013.

Res. N° 786**25-06-15**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa el señor Héctor César BISSIO, D.N.I. N° 7.819.581, con encuadre en el 4to., párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 18 de julio de 2012.

Res. N° 788**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Lorena del Carmen PAEZ, D.N.I. N° 24.794.232, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivada del fallecimiento del señor Nicolás Omar PAEZ, D.N.I. N° 10.571.416, acaecido el 17 de marzo de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, debiendo percibir el monto del haber la señora Marta Inés MARTINI, D.N.I. N° 10.147.269, designada como curadora definitiva de la beneficiaria.-

Res. N° 789**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Reinaldo Norberto DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.743.758, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Res. N° 790**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Luis CABRAL, D.N.I. N° 8.262.565, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2015.

Res. N° 791**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora María Cristina JONES, DNI. N° 12.834.710, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 792**25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Mary Lucia VALENCIA MUÑOZ, DNI. N° 16.421.448, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 793 **25-06-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gabriela Miriam LOCASO, D.N.I. N° 17.368.173, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2015.-

Res. N° 794 **25-06-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Stella Nancy PIMENTEL, D.N.I. N° 12.719.233, mediante Resolución N° 537/15.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de Abril de 2015.-

Res. N° 795 **25-06-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Ricardo José TAMER, D.N.I. N° 11.991.326, mediante Resolución N° 912/14.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de junio de 2014.-

Res. N° 796 **25-06-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Haydee Eloísa MONTECINO, D.N.I. N° 4.161.409, mediante Resolución N° 605/15.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de abril de 2015.-

Res. N° 797 **25-06-15**

Artículo P) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Tomás Francisco GUTIERREZ, D.N.I. N° 8.526.222, mediante Resolución N° 1445/14.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de octubre de 2014.-

Res. N° 798 **25-06-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 16.886,31), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. María Paulina KUNCIC, D.N.I. N° 11.420.557, mediante la Resolución N° 695/15.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 16.886,31), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de junio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 695/15.-

Res. N° 799 **25-06-15**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N° 32, incoada por la señora Liliانا Raquel BONNIN, D.N.I. N° 14.571.414, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N° 32).

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 52 **14-07-15**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15551 y 15557.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 65/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31366/12 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616;

Que con fecha 13 de abril de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 360 FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.020.325,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.174/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N°201000/7»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 6 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$215.034,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.172/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 77 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del

HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.883.807,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.172/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 77 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$90.233.198,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.714/11, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 312/14 F3 obrante a fs. 148/150) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente: Sr. Mario PICHINÁN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano RUIZ, siendo notificados según consta a fs. 155/156).

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 563/14-F.3., obrante a fojas 185/188), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 189/190) mediante Dictamen N° 043/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por un monto total de \$ 36.377,93, de los cuales \$ 23.000 corresponden a Capital – Partida Presupuestaria Transferencias Corrientes (\$2.000) y Obras Públicas (\$ 21.000) y \$ 13.377,93 a Intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 61/15 CF, (fs. 191), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 11.728.360,29.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs.194) mediante Dictamen N° 42 - F.E.- 2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.728.360,29) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente Sr.

Mario PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946) y Secretario de Hacienda Sr. Mariano RUIZ (DNI N° 23.121.112) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.377,93) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.696/11, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 259/14 F3 obrante a fs. 66/67) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO (desde el 01/01/11 al 11/12/11), Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 01/01/11 al 31/05/11) y Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 31/05/11 al 31/12/11) siendo notificados según consta a fs. 72/74).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 430/14-F.3.,

obrando a fojas 78/80), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 81/82) y 83/84) mediante Dictamen N° 053/15 y 054/15 CF respectivamente, solicitando se formule cargo a los responsables de la siguiente manera:

- Sr. Gustavo Javier GALINDO y Ana María RODRIGUEZ, por la suma de \$ 36.125,58, de los cuales \$ 22.302,07 corresponden a Capital – Partidas Bienes Corrientes (\$ 7.687,07), Servicios (\$ 6.400), Transferencias (\$ 5.800) y Trabajos Públicos (\$ 2.415) y \$ 13.823,51 a Intereses.

- Sr. Gustavo Javier GALINDO y Sr. Walter Omar VILLAGRAN, por la suma de \$ 3.072,37, de los cuales \$ 1.972,30 corresponden a Capital – Partida Transferencias y \$ 1.100,07 a Intereses.

Todo ello, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/15 CF, (fs. 85), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 23.048.248,14.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 88) mediante Dictamen N° 047 - F.E.- 2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.048.248,14) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Sr. Gustavo Javier GALINDO (DNI N° 25.082.719) y Sra. Ana María RODRIGUEZ (DNI N° 13.613.904), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.125,58); y al Sr. Gustavo Javier GALINDO (DNI N° 25.082.719) y Sr. Walter Omar VILLAGRAN (DNI N° 23.890.812), por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.072,37), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Chollila a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 122/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 31.059/12, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27 de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 677/14 F3 obrante a fs. 127/129 se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 el Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE siendo notificados según consta a fs. 134/135).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 87/15-F.3., obrante a fojas 136/140), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 141/142) mediante Dictamen Nº 052/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 198.660,05) de los cuales PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 132.871,32) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Acción Social Directa (\$ 700), Bienes Secundarios (\$ 12.876) Cortesía y Homenaje (\$ 3.700) Otros servicios (\$ 95.939,13) y Repuestos y Reparación de equipos (\$ 19.656,19) y PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.788,73) a intereses, según lo dispuesto en

los arts. 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 70/15 CF, (fs. 143), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.304.287,46)

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 146) mediante Dictamen Nº 45 - F.E.-2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.304.287,46), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI Nº 11.370.719) y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI Nº 23.514.722) por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 198.660,05) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 123/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los

26 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.708/11, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 694/13 F3 obrante a fs. 131/132 se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE, siendo notificados según consta a fs. 137/138).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 204/14-F.3., obrante a fojas 149/151), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 154/155) mediante Dictamen N° 038/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por un monto total de \$ 10.467,32, de los cuales \$ 6.500 corresponden a Capital – Partida Otros Servicios y \$ 3.967,32 a Intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 64/15 CF, (fs. 156), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 9.284.777,48.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 159) mediante Dictamen N° 046 - F.E.- 2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.284.777,48) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.467,32) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.181/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 72 - Programa 19 – FF 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte.N° 1200305/0»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 12 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$79.274,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 125/15-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.242/13 TC caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Subsecretaría de Transporte Multimodal – U.E.P.P.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 11 de Mayo el responsable a cargo de Fiscalía 10, mediante Nota Nº 23/15-F.10 TC eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4.595.370,17).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 126/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.512/11, caratulado «TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010- J 5 - SAF 2 PODER JUDICIAL»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - J 5 - SAF 2 - PODER JUDICIAL - TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL.

Que con fecha 21 de mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 de PODER JUDICIAL – J 5- SAF 2- TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$143.660,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 127/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.899/12, caratulado «TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL.

Que con fecha 22 de mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

tan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON OCHO CENTAVOS (\$847.554,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 128/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinarios los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1.085, año 1999 caratulada: «S/Modificación de Normas de Rendición», la Ley V Nº 71 artículos 23º y 28º; Acuerdo Nº 220/96-T.C. artículos 2º y 4º; Acuerdo Nº 03/97-T.C. y Acuerdo Nº 408/00-T.C.;

CONSIDERANDO: Que a efectos de disminuir –tal como se ha efectuado con otros Organismos- el impacto producido por la remisión de copias y documental, para ser analizada en el marco de las funciones propias de este Tribunal, se ha decidido que la Municipalidad de Tecka no remita las rendiciones de cuentas a este Tribunal, debiendo PONERLAS A DISPOSICIÓN, en el plazo establecido por el art. 2º del Acuerdo 220/96-T.C- en el domicilio legal de la Municipalidad antes enunciada.-

Que la Municipalidad precitada, al momento de comunicar la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas, deberá remitir la información y documentación detallada en el Anexo del presente Acuerdo, a los efectos de dar cumplimiento con la integridad de la documentación.

Que la documentación detallada en los puntos a) a f) del anexo integrante, deberá ser anticipada vía internet. Que este requerimiento se basa en la necesidad de incorporar la recepción de la información con el objeto futuro de priorizar la herramienta informática

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modificar a partir del Ejercicio 2015 la forma de presentación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Tecka, las cuales deberán ser puestas a disposición, foliadas y en original en el Municipio.

Segundo: Deberá remitir una nota de elevación con los requisitos y con la documental que se indica en el Anexo del presente Acuerdo.

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal, desempeñar su tarea.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al municipio mencionado en el presente Acuerdo remitiéndose copia del mismo y su anexo, hágase saber a Fiscalía Nº 3.

ANEXO – ACUERDO Nº 128/2015-TC

- a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:
 - 1) Mes y año que se rinde,
 - 2) Cantidad de fojas puestas a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.
 - b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS: deberán habilitar partidas específicas para los subsidios recibidos, tanto de ingresos como de egresos, debiendo cumplir con lo establecido en el Acuerdo Nº 408/2000-TC.
 - c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando
 - 1) Extractos Bancarios,
 - 2) Libros Banco y
 - 3) Conciliaciones Bancarias.
 - d) PLANILLAS DE RECAUDACIÓN Y/O PARTES DE CAJA
 - e) RELACIONES DE PARCIAL
 - f) RESOLUCIONES Y ORDENANZA (del Período rendido por número correlativo)
 - g) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO Nº 408/00 PUNTO III – 1º F.-
 - h) La documentación detallada en los puntos a) a f) deberá ser anticipada vía internet al correo: fisc3@tcchubut.gov.ar

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 129/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1606, año 2015, caratulada: S/ Contrato prestación de servicios profesionales Ing. David Eduardo Cruz Micelli; y

CONSIDERANDO: Que en reunión de Plenario se ha resuelto la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil, con la disidencia de los Vocales Cr. Sergio CAMIÑA y Cr. Osvaldo Jorge FRIC.-

Que se hace necesario contar con otro profesional de la incumbencia citada, toda vez que el cúmulo de tareas existentes en dicho ámbito así lo amerita, a lo que se suma la necesidad de cobertura de una auditoría externa en los términos del artículo 19° de la Ley V N° 71 y al hecho concreto de la existencia de un solo profesional de la especialidad en el ámbito de este Tribunal.-

Que el Ingeniero Civil David Eduardo Cruz Micelli, reúne los requisitos necesarios para ser contratado a los fines expuestos.-

Que se ha oído al Asesor Legal a fs.14/14 vuelta mediante Dictamen N° 22/15

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 13° inciso k) de la Ley V N° 71 del TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Contrátese bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales al Ing. David Eduardo Cruz Micelli (DNI N° 24.336.126).-

Segundo: Previa intervención del Servicio Administrativo, el Señor Presidente Cr. Sergio Sánchez Calot (DNI N° 11.526.589) procederá a la firma del contrato que forma parte del presente Acuerdo.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y Cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio -de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.404, año 2014, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUM. ADM. N° 33-DS-12 – S/SINIESTRO DE LA UNIDAD 1316 CAMIONETA FORD RANGER XL PLUS – DOMINIO KIM-350 (EXPTE. N° 01726-AVP-102)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia del siniestro ocurrido en la Ruta Provincial N° 4, con sentido de circulación Telsen – Gan Gan, el día 15/06/12 protagonizado por un vehículo perteneciente a A.V.P. marca Ford Ranger dominio KIM-350, conducido por el agente Miguel Alejandro AVILES, acompañado por el agente Matías AGUSTÍN.

Que venidas las actuaciones, el Tribunal mediante

Acuerdo N° 17/15 TC le confiere vista al Señor Miguel Alejandro AVILES (DNI N° 22.749.830) a los efectos produzca descargo, obrante a fs. 175) vta. la respectiva constancia de notificación.

Que a fs. 177/180) el encartado contesta la vista conferida.

Que en consecuencia, se corre vista al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 182) mediante Dictamen N° 23/15 TC, expresando que deberá estarse a lo prescripto por el art. 54° de la Ley V N° 71, en tanto su presentación no conmueve la opinión de la Asesoría Legal.

Que corrida vista al Contador Fiscal, el mismo se expide mediante Dictamen N° 51/15 CF (fs. 184/185) solicitando se formule cargo al agente Sr. AVILES, Miguel Alejandro, por la suma total de \$ 220.817,01, de los cuales \$ 148.900 corresponden a Capital y \$ 71.917,01 a Intereses.

Por ello y lo establecido en el art. 54 y 74 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente Miguel Alejandro AVILES (DNI N° 22.749.830) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$ 220.817,01).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60 y 62 de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.921, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 42-DS-14 – S/PÉRDIDA DE CAJAO HERRAMIENTAS Y TENSORES (EXPTE. N° 3597-AVP-14)

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se

inician en consecuencia de la exposición policial efectuada por el Sr. Enrique Edgardo VILLAGRA, obrante a fs. 2), denunciando que en momentos en que circulaba en dirección este a oeste sobre la Ruta Nacional Nº 25, se produjo la rotura del candado de la caja de herramientas colocada debajo del semi-remolque del vehículo marca IVECO con el cual circulaba.

Que en consecuencia de ello, se produce la pérdida de la caja color gris, la que contenía herramientas de mano y tres tensores de alta carga.

Que mediante Resolución Nº 4273, obrante a fs. 4) se ordena la instrucción del sumario administrativo.

Que concluida la instrucción, surge que al salir hacia la localidad de Paso de Indios el agente se dio cuenta que la caja de herramientas se encontraba abierta, y sin candado. Al arribar a la Localidad de Las Plumas, revisó la caja y todo estaba en orden. Llegando a la Localidad de Los Altares, revisa nuevamente y se percató de la pérdida de las herramientas; por lo cual realiza la exposición policial.

Que se destaca que el agente VILLAGRA tuvo una actitud diligente atento a que cuando se dio cuenta de la pérdida de herramientas, volvió sobre el mismo trayecto y no encontró nada.

Que a fs. 35) y vta. se expide la Dirección de Sumarios, mediante Dictamen Nº 14-DS-2015, dictaminando que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones administrativas.

Que mediante Resolución Nº 1103 AVP, fs 42) se ordena el archivo de los actuados.

Que remitidos los autos al Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 46 mediante Dictamen Nº 22/15, dictaminando que comparte plenamente la exposición de los hechos que se efectúa a fs. 35) vta. (Dictamen Nº 14-DS-2015), entendiéndose que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48 inc a) Ley V Nº 71)

Que a fs. 47) el Contador Fiscal comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48º inciso a) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 132/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.325, año 2014, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes s.a.r. BIDEBICH Marcos S/Denuncia Robo Trelew 2011 (Expte. Nº 90/14-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia efectuada por el empleado policial Bidebich Marcos Javier dando cuenta que autores ignorados ingresaron a su domicilio, en circunstancias en que el mismo se encontraba sin sus ocupantes y del cual sustrajeron una Notebook, marca Eurocase perteneciente a la Policía de la Provincia, electrodomésticos, documentación personal y dinero en efectivo.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se dicta el Acuerdo Nº 11/15 TC, mediante el cual se le confiere vista de las presentes actuaciones a los Sres. Marcos Javier BIDEBICH y Rubén Alberto RAMIREZ, a los efectos produzcan el correspondiente descargo, notificándose según constancia a fs. 177/178).-

Que a fs. 180/181), los encartados presentan los correspondientes descargos.

Que remitidas nuevamente las actuaciones al Asesor Legal actuante, el mismo se expide a fs. 183) mediante Dictamen Nº 37/15, expresando que en el contexto de las probanzas de las actuaciones, sumado a lo manifestado en el descargo obrante a fs. 180), entiende que el agente BIDEBICH ha sido víctima de un ilícito y no se puede atribuir culpa o negligencia por dejar el elemento en cuestión en su domicilio.

Que respecto al Oficial Mayor RAMIREZ, y atento el descargo por éste efectuado, considera que no se acredita ni culpa ni negligencia de su parte, entendiéndose que se trataría de una cuestión interna del organismo.

Que en consecuencia, entiende que correspondería el archivo de las presentes actuaciones según lo prescripto en el art. 48 inc. a) Ley V Nº 71.-

Que a fs. 184) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 32/15 CF compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48º inciso a) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 133/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.000, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 54-DS-14 – S/PRESUNTO HURTO DE HERRAMIENTAS JZNO-AVP (EXPTE. N° 04431-AVP-14)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia penal efectuada por el Sr. Matías Hernán VERA ante la Comisaría Distrito Trevelin, dando cuenta que en circunstancias en que la máquina de compactación perteneciente a A.V.P. se encontraba estacionada en la Ruta Provincial N° 34, frente a la Escuela EMETA, autores ignorados, sin ejercer fuerza ni violencia, sustrajeron de su interior una llave de rueda tipo «L», un crique hidráulico de 20 toneladas con palanca, un crique botella, una llave de rueda con palanca y una llave francesa.

Que mediante Resolución N° 04270 AVP obrante a fs. 4) de los actuados, se ordena instruir sumario administrativo a los efectos de investigar y esclarecer los hechos.

Que conforme surge de la documental, el equipo propiedad de AVP se encontraba en comisión de servicio, afectado a la tarea en la Ruta N° 34, quedando a la vera de la misma al finalizar la jornada laboral, pues no es fácil su desplazamiento hacia un lugar más seguro.

Que surge de autos que además, la cerradura de la máquina se encontraba rota.

Que a fs. 46/47) se agrega Dictamen N° 16-DS-2015, mediante el cual la Dirección de Sumarios sugiere que se deberían tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar en un futuro, que se repitan situaciones como la de autos; resultando procedente declarar el archivo de las actuaciones.

Que mediante Resolución N° 1497, la Administración de Vialidad Provincial resuelve ordenar el archivo de los actuados.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 41/15 a fs. 56) expresando que en el contexto de las probanzas de las actuaciones, entiende que el agente VERA ha sido víctima de un hurto, y no se debe atribuir culpa o negligencia de su parte; indicando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48 inc. a) Ley V N° 71)

Que a fs. 57) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 35/15 CF comparte lo dictaminado por el asesor legal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.924, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 52-DS-14 – S/EXTRAVÍO DE HERRAMIENTAS EN RUTA (EXPTE. N° 3596-AVP-14)

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en consecuencia de la exposición policial efectuada por el Sr. Juan Daniel PALMA, obrante a fs. 2).

Que en dicha denuncia manifiesta que en el trayecto del Lago Winter y la Localidad de Río Pico, en momentos en que venía pasando la pala para sacar nieve de la ruta, se abrió el cajón que se encuentra en el tren delantero de la máquina, cayéndose las herramientas que se encontraban en su interior.

Que si bien encontró algunas, al llegar a la Localidad de Río Pico constató el faltante de dos llaves combinadas 7/16, una llave combinada 15/16, una llave francesa 15" y una llave caño BAHCO.

Que mediante Resolución N° 4274 AVP, se resuelve la instrucción del presente sumario.

Que de la instrucción se desprende que el agente PALMA se encontraba solo, realizando la tarea de sacar nieve de la ruta, que la caja de herramientas cuenta con candado, el que seguramente se había roto con las piedras y que la búsqueda de las herramientas se tornada difícil porque había un metro aproximadamente de nieve y comenzaba a oscurecer.

Que el Sr. PALMA al percatarse del incidente, volvió a hacer el mismo recorrido, y al no poder hallar las herramientas, hizo la correspondiente denuncia.

Que a fs. 25/26) luce agregada la Resolución N° 1032-AVP mediante la cual se ordena el archivo de las presentes actuaciones administrativas.

Que remitidos los autos al Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 31 mediante Dictamen N° 26/15, dando cuenta que del Acta obrante a fs. 11) (ratificación/rectificación/ampliación de denuncia) surge claramente que el agente no tenía modo de percatarse del extravío de las herramientas mientras avanzaba sobre la ruta; razón por la cual entiende que no hubo culpa o negligencia de su parte, opinando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).-

Que a fs. 32) el Contador Fiscal comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.849/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN PLAN NACER.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.917,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.843, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 42 – DS – 14 HURTO DE BATERÍA DE LA UNIDAD INTERNO N° 302 – AVP (EXPTE. N° 3545-AVP-14)»; y

CONSIDERANDO: Que lo presentes actuados se inician por Denuncia Penal de fecha 27 de agosto de 2014 efectuada por el Sr. Luciano Ariel BASSI, en la cual expresa que autores ignorados sustrajeron la batería del camión Fiat 673 Unidad Interna N° 302.

Que la mencionada unidad fue dejada al finalizar la

jornada laboral en el playón donde se dejan los vehículos oficiales; contando dicho playón con un sereno.

Que concluida la investigación sumaria, se desprende que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad de algún agente de la Administración de Vialidad Provincial, atento que, si bien los vehículos y máquinas oficiales, luego de la jornada laboral, eran guardados en el playón del campamento de la obra en cuestión, el predio no cuenta con alambrado o cerramiento perimetral, y además, la unidad 302 no contaba con un compartimiento seguro donde resguardar las baterías.

Que mediante Dictamen N° 08-DS-2015 obrante a fs. 41/42), se expide la Dirección de Sumarios dictaminando que en base a lo expuesto, resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones administrativas.

Que a fs. 45) obra Resolución N° 469-AVP, ordenando el archivo de las actuaciones y elevando las mismas a este Tribunal de Cuentas para su intervención.

Que venidas las actuaciones a este organismo, se expide en primer término la Asesoría legal a fs. 50) mediante Dictamen N° 24/15, compartiendo plenamente la exposición que se efectúa a fs. 38/39) vta.

Que en consecuencia, correspondería el archivo de las presentes actuaciones según el art. 48 inc. a) Ley V N° 71.-

Que a fs. 51) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 25/15 CF, compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal de este organismo.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Administración de Validad Provincial.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.835/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE GUALJAINA – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE GUALJAINA;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fis-

cal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 146.421,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 140/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.829/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE EL MAITEN F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de El Maiten;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 599.334,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 141/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.851/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE EL MAITEN PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital Rural de El Maiten;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 16.809,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 142/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.828/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO

2013 – HOSPITAL DE TECKA - F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 2 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 127.712,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.839/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE CUSHAMEN – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CUSHAMEN;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES

CENTAVOS (\$ 116.796,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 144/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.824/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE CHOLILA - F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 253.018,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.847/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE LAGO PUELO- PLAN NACER.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.546,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.856/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE EPUYÉN- PLAN NACER.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área

Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.111,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 147/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.833/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE CORCOVADO – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CORCOVADO;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 230.133,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.857/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE GUALJAINA – PLAN NACER.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE GUALJAINA;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.560,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.850/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE TECKA - PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del

HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.929,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.861/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE CUSHAMEN – PLAN NACER.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CUSHAMEN;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57.610,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.831/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA;

Que con fecha 02 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY UN MIL CIENTO CINCUENTAY TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 291.153,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 153/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.832/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE EL HOYO – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE EL HOYO;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la apro-

bación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 276.441,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 154/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.855/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE CORCOVADO – PLAN NACER.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CORCOVADO;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 85.408,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 155/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.825/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE LAGO PUELO – F.E.A.H.P.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 386.679,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.834/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE EPUYÉN F.E.A.H.P.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Epuypén;

Que con fecha 28 de Febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la apro-

bación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 184.978,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.854/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE EL HOYO – PLAN NACER»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE EL HOYO;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.354,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 160/15-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32072/13-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de mayo del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.383.396,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 161/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32046/13-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de mayo del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta de los Subsidios recibidos por la Comuna Rural de Cushamen no invertidos.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.499.183,28), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1º Inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los siguientes Subsidios no invertidos. Resoluciones Nº 12/13-MG - \$ 16.000 «Gastos Exclusivo obras Públicas», Nº 127/13-CHDSEM- \$ 1.000 «Gastos participación Atletas E. Ayilef maratón día de la Bandera»; Nº 20/13-SC- \$ 21.000 «Fiesta de la Marcación» y Nº 14/13- MG - \$ 10.000 – Gatos Fiesta de la Marcación».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 162/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32052/13-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de mayo del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 13.620,00), corresponde «S/Reparación vehículo Comuna Rural de Cushamen «Actuación N° 1594/14-TC.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.945.161,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 13.620,00), dicho monto corresponde Actuación N° 1594/14-TC.- S/Reparación vehículo Comuna Rural de Cushamen».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.998, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 58-DS-14 – S/ Extravío de Matafuego con Soporte AVP (Expte. N° 03610-AVP-14»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia policial efectuado por el agente Osvaldo Beckermeyer obrante a fs. 03, dando cuenta que en el trayecto de Senguer a Sarmiento se le extravió un matafuego que se encontraba ubicado en el lateral izquierdo del camión de reparto de combustible, puesto en un soporte de hierro hecho por Vialidad y soldado.

Que iniciado el sumario y diligenciado el mismo se expide a fs. 27/27 vuelta la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N18-DS-2015.-

Que mediante Resolución N° 01490-AVP, la Administración de Vialidad Provincial ordena el archivo de las actuaciones administrativas.-

Que venidas a este Tribunal de Cuentas según lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución arriba mencionada, se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 39/15 entendiendo que el agente Beckermeyer Hugo Osvaldo ha sido víctima de un extravío y no se puede atribuir culpa o negligencia de su parte, por lo que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (artículo 48° inc. a) Ley V N° 71).-

A fs. 37) hace lo propio el Contador Fiscal quien se expide mediante Dictamen N° 55/2015 C.F., considerando que corresponde el archivo del presente conforme el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 ante la inexistencia de responsabilidad que emerge de las actuaciones.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.174/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N°201000/7»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 19 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonable-

mente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$7.865,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.177/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 78 - FF 111 - ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 24 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.181.256,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.168/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N° 200173/3 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 24 de Junio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.795,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/15

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 02 días del mes de julio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.274/13 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA F.F. 429» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes

a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2013 y Deuda de Tesorería 2013 pagada 2014.

Que con fecha 22 de junio de 2015, el Relator Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013 y Deuda de Tesorería 2013 pagada 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 8.251.308,93 (pesos ocho millones doscientos cincuenta y un mil trescientos ocho con noventa y tres centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2013 F.F. 429 \$ 8.183.310,13
D.T. 2013 pag.2014 F.F.429 \$ 67.998,80

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.166/13, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;

Que, con fecha 12 de Junio de 2015, el Responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la

aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN, presentadas por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos por el Ejercicio Económico N° 19, finalizado con fecha 31 de Diciembre de 2013.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.025, año 2014, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA – S/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO COMISARÍA SECCIONAL S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PSTA. INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10° AÑO 2010 AGTE. GUAYQUIN, PAOLA ROXANA (EXPTE. N° 396/14 – JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia presentada por la empleada policial Sra. Paola Roxana GUAYQUIN dando cuenta que autores ignorados, rompieron el vidrio de su vehículo y sustrajeron una pistola marca «M 95 CLASSIC, calibre 9 mm, con correspondiente cargador, N° de serie 447151, arma reglamentaria provista por la Policía de la Provincia.

Que venidas las actuaciones a este organismo, se expide la Asesoría Legal y el Contador Fiscal, y el Tribunal mediante Acuerdo N° 234/14 confiere vista a la agente policial Paola Roxana GUAYQUIN, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 88).-

Que a fs. 93) la agente GUAYQUIN informa al Jefe de Comisaría de Río Mayo que el arma sustraída en su oportunidad fue secuestrada en el mes de abril del 2011 por parte de la Brigada de Investigaciones y Comisaría Séptima de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. El arma en cuestión se encuentra en la Oficina de Secuestros Judiciales de Comodoro Rivadavia en el Caso N° 35.200.

Que mediante Oficios Nros. 47/15 STC y 88/15 TC, este Tribunal solicita al Fiscal General Jefe de Comodoro Rivadavia informe si el arma PISTOLA Marca FM HI POWER M-95 Classic Calibre 9 mm Serie N° 447151 se encuentra en depósito de la Oficina de Efectos Secuestrados de ese Ministerio.

Que a fs. 115) corre agregada la Nota N° 22/15 en la cual se informa que el arma de fuego detallada en los oficios citados ut supra, se encuentra secuestrada y depositada en O.J.E.S.

Que se corre nueva vista a la Asesoría Legal de este Tribunal, la cual dictamina a fs. 117) mediante Dictamen N° 18/15, dictaminando el archivo de los presentes actuados.

Que a fs. 119) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 56/15 CF solicita el archivo de la presente en coincidencia con lo expuesto por la Asesoría Legal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO PLENARIO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4304 /15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros y los titulares de los Ministerios Públicos que suscriben el presente.

VISTO:

Lo establecido en la Ley XIII N° 16 (Trámites Judiciales Electrónicos), en el art. 160 del Código Procesal Penal y en los Acuerdos Sala Penal Nros. 012/06 y 022/06; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley XIII N° 16 se autorizó la utilización de actuaciones electrónicas, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales;

— Que por la norma precitada se facultó al Superior Tribunal de Justicia del Chubut a reglamentar la utilización e implementación de actuaciones electrónicas;

Que los resultados obtenidos en la implementación de las comunicaciones electrónicas en el Fuero Civil han sido auspiciosos y permiten extender la experien-

cia a otros Fueros;

Que resulta importante establecer un proceso único y uniforme en toda la Provincia a las comunicaciones procesales remitidas entre la Oficina Judicial y los organismos y auxiliares de la justicia que intervienen en los procesos penales;

Que la iniciativa propiciada coincide igualmente con la necesidad de unificar los criterios y establecer los procedimientos de gestión más eficiente en las Oficinas Judiciales, cuestión que se promueve a partir de la Acordada N° 434/13 de Unificación de las mismas;

Que el modelo de comunicación procesal digital ha adquirido importancia como herramienta útil para superar la «Mora en los Procesos Judiciales», en el marco de las políticas institucionales del Poder Judicial en materia de «Transparencia» y el «Acceso a la Justicia»;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario, integrado con los Ministerios Públicos:

ACUERDAN:

1º) Establecer criterios únicos y uniformes para las comunicaciones procesales del Fuero Penal en todos los organismos intervinientes.

2º) Establecer que el uso del Sistema de Gestión SERCONEX PENAL, como herramienta obligatoria y única para el proceso de envío y recepción de comunicaciones procesales digitales (CPD) para el Fuero Penal, se realizará de acuerdo al Anexo I - Comunicaciones Procesales Digitales Penales, y establecer como Anexo II – Perfiles de Usuario los niveles de acceso de cada usuario.

3º) Denominar PROFESIONAL, a los efectos del Sistema de Gestión Serconex Penal, a todo usuario receptor de CPD, tanto sea perteneciente a los Ministerios Públicos, Profesionales del Derecho y Auxiliares de Justicia habilitados a tal efecto.

4º) Se establece como «Domicilio Electrónico Procesal (DEP)» de cada PROFESIONAL la identificación en el Sistema SERCONEX PENAL para la recepción de comunicaciones procesales digitales. Se incluyen todas las comunicaciones que no deban serlo en el domicilio real o las que se realicen en el lugar en que el imputado fijare.

5º) La CDP enviada podrá ser auditada, estableciéndose los siguientes valores mínimos de información a tales efectos:

a) Datos Envío: incluirá fecha y hora del envío de la comunicación incluyendo la identificación de la aplicación que lo ha generado conjuntamente con el usuario identificado como autor del proceso.

b) Datos Publicación: fecha y hora a partir del momento que la comunicación se encuentra disponible y accesible por la red de datos y los servicios utilizados para el destinatario de la misma. Se considera recibida la comunicación a partir de Datos Publicación.

c) Datos Recepción: fecha y hora de acceso a la de la comunicación por cada usuario. Dato registrado

para auditoría y control de gestión del servicio.

Cada uno de estos valores deberá ser indicado en los procesos que se definan precisando la forma de su cálculo y registro.

6°) Se considera notificada la CPD que se encuentra publicada como se indica en 5b. Los plazos procesales que la CD, comenzarán a contarse a partir del día siguiente hábil a Datos Publicación.

7°) Establecer la carga obligatoria de todas las comunicaciones procesales, incluyendo las realizadas por medios digitales o por cualquiera otro, que se registran en las carpetas judiciales bajo los mismos términos indicados en la Resolución Administrativa 1227/03.

8°) Quedan excluidas de la publicación aquellas medidas que por su naturaleza o reserva deba mantenerse en este estado hasta la oportunidad en que corresponda procesalmente darse a conocer. La Oficina Judicial será la responsable de este proceso.

9°) Sin perjuicio de/los canal/es adicionales que se implementen (correo electrónico, redes sociales, etc.) para informe, aviso y/o indicación por otros medios electrónicos que indiquen de la existencia y publicación de CPD se establece la obligatoriedad de acceso al Sistema de Gestión Serconex Penal para el acceso y conocimiento de las mismas.

10°) La Secretaría de Informática (SIJ) será la responsable de:

a) Coordinar e instrumentar la implementación gradual por circunscripción judicial de este acuerdo.

b) Diseñar e implementar el modelo de gestión tecnológico y operativo sobre el que se sustentarán los procesos comunicacionales a los que refiere la normativa. Cuando implique a los Ministerios Públicos se coordinará entre las respectivas áreas técnicas la instrumentación correcta de acuerdo a la normativa vigente y la correspondiente adecuación de procesos en cada uno de ellos.

c) Proporcionar la capacitación a los operadores del Sistema de Administración de Justicia y usuarios de las herramientas de gestión.

d) Registrar las solicitudes por reclamos y consultas de los usuarios tanto internos como externos en la mesa de Ayuda de Sistemas. Gestionar la solución de los reclamos o consultas.

e) Proponer modificaciones a los Anexos que aquí se aprueban en un todo de acuerdo con los Ministerios

La Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión (PCG) será la responsable de:

a) De diseñar y controlar los procesos de gestión operativa, establecer e informar los indicadores judiciales relativos a la gestión.

b) De la solución de problemáticas surgidas de los reclamos y consultas recibidos por la Mesa de Ayuda de Sistemas relacionados con aspectos relativos a la interpretación normativa.

c) De coordinar con la SIJ cuando ello correspondiere la solución de los problemas referidos en punto anterior.

d) De proporcionar la capacitación de los operadores internos y externos en todo aquello relacionado a los fundamentos jurídicos del sistema de comuni-

caciones digitales.

11°) Indicar que en el marco de una coordinación técnica y normalización de procesos de vinculación con los Ministerios Públicos y auxiliares de la justicia resulta necesaria una herramienta que permita agilizar los procesos y propender al intercambio digital de comunicaciones e integración de sistemas de gestión propios de cada organismo.

12°) Deróguense las Acordadas de la Sala Penal Nros. 012/06 y 022/06.

13°) Regístrese, comuníquese y archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal, el Procurador General y el Defensor General Alterno, ante mí que doy fe.-

Dr. JORGE PFLEGER

Dr. ALEJANDRO PANIZZI

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dr. José H. O. MAIDANA-Secretario-

I: 20-07-15 V: 22-07-15

Anexo I – Comunicaciones Procesales Digitales Penales

Objeto:

Unificar y definir el proceso de recepción de CPD entre la Oficina Judicial, ministerios públicos, profesionales del derecho y auxiliares de justicia (en adelante PROFESIONALES).

Descripción:

Establecer una plataforma electrónica única mediante el Sistema SERCONEX PENAL para las comunicaciones digitales realizadas en el proceso penal a los profesionales del derecho y auxiliares de la justicia en toda la provincia. Delimitar y definir los procesos de recepción de cada comunicación.

Alternativamente se trabajará en la integración de los sistemas de gestión de los ministerios públicos para el intercambio digital de CPD. Una vez finalizadas dichas integraciones de soluciones y su correspondiente reglamentación las CPD serán transferidas por dichos sistemas de gestión.

La identificación en Sistema SERCONEX PENAL será realizada por nro. de documento y clave. La clave será de exclusivo conocimiento del PROFESIONAL. La clave de acceso personal deberá ser resguardada por el usuario al que le corresponde y será de su exclusiva cuenta mantener el estado de confidencialidad de la misma. Toda actividad realizada mediante el uso de la clave personal hace presumir la responsabilidad del titular por los efectos de los actos que se realicen.

Procesos:

Premisas:

Cada usuario es validado como requisito para todas las etapas del proceso.

· La auditoría del sistema permite registrar todas

las operaciones y registra la actividad de cada usuario en el sistema.

- El acceso a Serconex Penal emplea canales seguros por Internet mediante certificados digitales que garantizan el acceso al servicio oficial del Poder Judicial y la seguridad de las comunicaciones entre el sistema y el equipo del profesional.

El proceso involucra dos principales procesos, el número 1 involucra la generación de la comunicación hasta su publicación en el sistema Serconex Penal. El 2do. proceso incluye el acceso profesional registrando

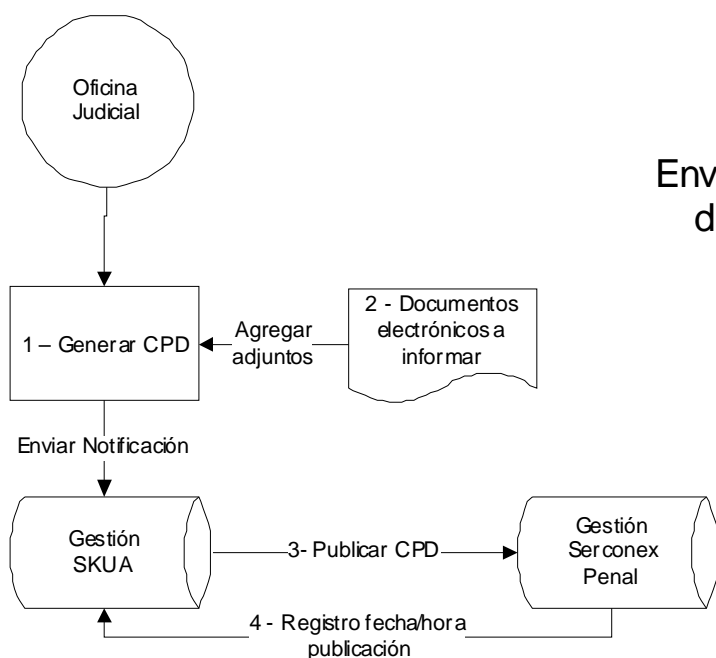
el acceso a la comunicación.

En esta etapa los valores de auditoría indicados son registrados de la siguiente forma:

- Datos Envío: Se registra fecha, hora y usuario registrado en el equipo para el envío la CPD
- Datos Publicación: Fecha y hora de disponibilidad de CPD. Indica el momento en que la publicación puede ser accedida por el PROFESIONAL mediante el Sistema Serconex Penal.
- Datos Recepción: Fecha y hora de acceso del usuario PROFESIONAL a la comunicación digital.

Proceso 1: Envío desde Oficina Judicial al abogado

**Proceso 1:
Envío comunicación digital
desde Oficina Judicial**



1 – Generar Comunicación Digital

La oficina judicial genera la CPD incluyendo los documentos necesarios para el Profesional y/o Auxiliar de la Justicia. La misma se registra en el Sistema de Gestión SKUA incluyendo Datos envío para auditoría

3 - Publicar Comunicación

La CPD se registra en el Sistema Serconex Penal. A partir de este registro la comunicación está disponible para el acceso por el Profesional. Si existieran inconvenientes o caídas en los enlaces de telecomunicaciones este proceso se podrá demo-

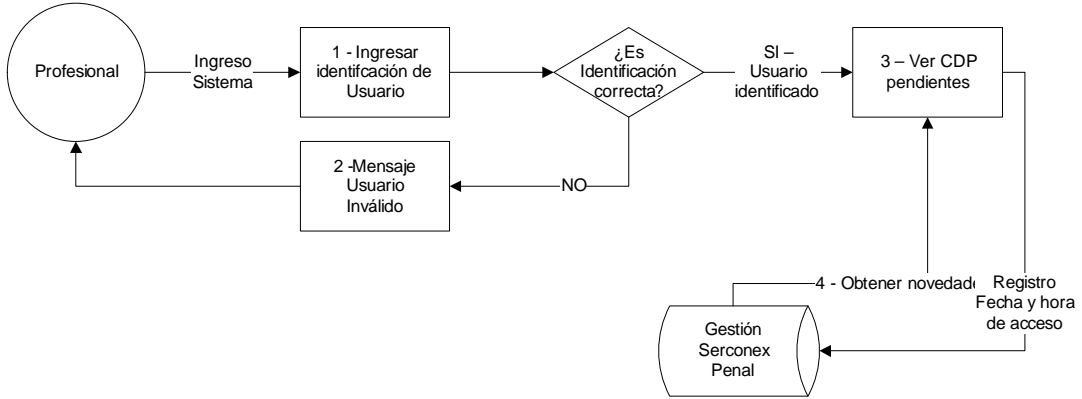
rar hasta el restablecimiento de dichos vínculos de telecomunicaciones. Aquellas CPD indicadas como No Publicar por parte del organismo serán excluidas del presente proceso de trabajo siendo responsabilidad del organismo generador de la CPD su gestión.

4- Registro de fecha/hora de acceso

Se registra en el Sistema de Gestión SKUA la fecha y hora de acceso del primer Profesional que accede a la CPD.

Proceso 2: Recepción de comunicación por el Profesional.

**Proceso 2: Recepción
Notificaciones**



1 – Ingresar Identificación de Usuario

El usuario Profesional y accede al Portal Web (<http://www.juschubut.gov.ar>) link «Serconex Penal». Ingresar su nro. de documento y clave generada.

2 – Mensaje Usuario inválido

Si la combinación de clave y usuario es inválida se muestra mensaje de error y se le solicita nuevamente los datos.

3- Ver CPD

El usuario ingresa al portal del aplicativo donde puede visualizar las comunicaciones recibidas y acceder a las mismas.

También cuenta con la opción de ver las novedades y comunicaciones de cada carpeta judicial en cada Oficina Judicial.

La auditoría del sistema registra la fecha de acceso del usuario y la vista de cada comunicación. Estos datos son replicados a SKUA para la gestión de las comunicaciones. Se registra en Sistema Gestión SKUA los Datos Recepción para auditoría.

Anexo II – Perfiles de usuario

Objeto:

Definir los niveles de acceso y responsabilidades asociadas a cada usuario con acceso a Serconex Penal

Descripción:

Existen los siguientes perfiles de usuario:

Usuario Profesional: registrado como letrado interviniente en la carpeta judicial. Tiene acceso a todas las actuaciones y recepción de CPD. Incluye la posibilidad de habilitar y deshabilitar el acceso a las carpetas por parte de otros usuarios (denominados habilitados). El registro y/o habilitación de acceso por parte del usuario profesional a un usuario habilitado

sobre una carpeta judicial o todas le asigna los mismos permisos de acceso sobre las mismas que el usuario habilitante.

Usuario Habilitado: usuario habilitado por un usuario profesional a acceder a la carpeta judicial que este indique.

Usuario Asistente: usuario dependiente de un ministerio público. Cuenta con acceso a todas las carpetas judiciales asociadas al ministerio.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 49/2015

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.943, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA Nº 03-AVP-15 ADQUISICIÓN DE PINTURA AGRÍCOLA, DILUYENTE Y MICROESFERAS, DESTINADOS SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (EXPTE. Nº 00145-S-2015)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesor Legal a fs. 339) y 345) mediante Dictamen Nº 30/15 y Nº 35/15 respectivamente y al Contador Fiscal a fs. 340) y 346) mediante Dictamen Nº 50/15 y Nº 53/15 CF y.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ción de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 50/2015

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.951, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2014 ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y DOBLE TRACCIÓN Y UNA MOTONIVELADORA»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 1044/1046) mediante Dictamen Nº 34/15 y por el Contador Fiscal a fs. 1047) mediante Dictamen Nº 113/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que además de las observaciones mencionadas en los informes que anteceden, la remisión de las actuaciones deviene extemporánea conforme lo prescripto por el art. 32º de la Ley V Nº 761 y el Acuerdo Nº 408/00 TC; quedando en consecuencia, la continuidad del procedimiento de marras bajo la exclusiva responsabilidad del titular del organismo de origen.

Vuelva al Organismo sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 51/2015

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.953, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-AVP-15 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL SARMIENTO (EXPTE. Nº 00548-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 126) mediante Dictamen Nº 42/15 y por el Contador Fiscal a fs. 127) mediante Dictamen Nº 36/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contrata-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 52/2015

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.952, año 2015, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 01/2015 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS EN LAADM. PORTUARIA PUERTO MADRYN (NOTA Nº 54/15 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 41) mediante Dictamen Nº 36/15 y por el Contador Fiscal a fs. 42) mediante Dictamen Nº 116/15 CF.

Que en futuras remisiones, en los términos del art. 32º de la Ley V Nº 71, deberá observarse lo indicado por el Asesor Legal en el último párrafo del mencionado Dictamen.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 53/2015

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35.002, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-AVP-15 ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE HORMIGÓN (EXPTE. Nº 00093-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 83) mediante Dictamen Nº 44/15 y por el Contador Fiscal a fs. 84) mediante Dictamen Nº 58/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación

de referencia.

Vuelva al Organismo sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 54/2015

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.950, año 2015, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DEL ESTADO R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESQUEL PARA JUEGOS EVITA 2015 (EXPTE. Nº 292/15 CHDSEM)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen Nº 43/15 y por el Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen Nº 57/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Chubut Deportes S.E.M. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 55/2015

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.925, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/15 – Movimiento de Suelo Apertura de Calles y Red de Energía Eléctrica Área 12 Rawson (Expte. Nº 3307/14-SIPySp/ipv)», y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 132) mediante Dictamen Nº 18/15; al Asesor Legal a fs. 133) mediante Dictamen Nº 28/15; al Contador Fiscal a fs. 134) mediante Dictamen Nº 103/15 CF.-

Que se ha remitido nueva documental la cual se agrega a fs. 136/137, dictaminando la Asesora Técnica obrante a fs. 139) mediante Dictamen Nº 03/15 y el Contador Fiscal a fs. 141) mediante Dictamen Nº 120/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 56/2015

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.238, año 2014, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 005/14-APPM PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA Y EMERGENCIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN (NOTA Nº 187/14)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 134) mediante Dictamen Nº 15/15 y al Contador Fiscal a fs. 136) mediante Dictamen Nº 121/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las observaciones vertidas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn la continuidad del presente trámite

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 57/2015

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35.071, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa de la Firma GFA Servicio Auditoría Externa Ejercicio Fiscal 2015-2016 (Nota Nº 219/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 24) mediante Dictamen Nº 20/15 y al Contador Fiscal

a fs. 25) mediante Dictamen N° 59/2015-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato deberá estarse a lo observado en el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58 /2015

Rawson (Chubut), 29 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.070, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 04/15 RED CLOACAL Y NEXO 36 VIVIENDAS B° SITRAED PTO. MADRYN (EXPTE. N° 0533/15 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 74) mediante Dictamen N° 20/15, al Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen N° 21/15 y por el Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen N° 61/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 59/2015

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.072, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT R/ANT. CONTRATA-

CIÓN DIRECTA ALQUILER SUCURSAL BELGRANO (NOTA N° 217/15)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 57) y fs. 97) mediante Dictamen N° 19/15 y N° 21/15 respectivamente y por el Contador Fiscal a fs. 58) mediante Dictamen N° 60/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 60/2015

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.082, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-AVP-15 ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS P/MOTONIVELADORAS (EXPTE. N° 00726-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 171) mediante Dictamen N° 46/15 y por el Contador Fiscal a fs. 172) mediante Dictamen N° 130/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/2015

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.039, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación

ción Pública N° 42/14 – 13 Mejoramientos Viviendas Barrios INTA, MOREIRA y AMAYA TW (Expte. N° 1729/13-SIPySP/ipv); y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 366) mediante Dictamen N° 19/15 y a fs.374) mediante Dictamen N° 26/15; al Asesor Legal a fs. 367) mediante Dictamen N° 16/15 y al Contador Fiscal a fs. 368) mediante Dictamen N° 37/15-CF y a fs. 375) mediante Dictamen N° 38/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 62/2015

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.078, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 11/15 Ampliación Vivienda Unifamiliar Rawson Familia Materese (Expte. N° 3814/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 61) mediante Dictamen N° 24/15; al Asesor Legal a fs. 62) mediante Dictamen N° 49/15 y al Contador Fiscal a fs. 63) mediante Dictamen N° 132/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63/2015

Rawson (Chubut), 18 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.073, año 2015,

caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORCOVADO – S/ Consulta sobre viáticos»; y

CONSIDERANDO: La Nota N° 80/15-HCD MC del Honorable Concejo Deliberante de Corcovado y el Informe N° 381/13 de Fiscalía N° 3.-

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen N° 50/15.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte el Dictamen del Asesor Legal obrante a fs. 09).-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64/2015

Rawson (Chubut), 19 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 35.083, año 2015, caratulado: «CORFO – R/ Antecedentes Addenda Expte. N° 33.043/13-TC – Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-2573-009-0-001/12 UNIDAD AGROALIMENTARIA DEL CHUBUT (Expte. N° 903/13-CCH); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 3160) mediante Dictamen N° 27/15; al Asesor Legal a fs. 3161) mediante Dictamen N° 53/15 y al Contador Fiscal a fs. 3162) mediante Dictamen N° 137/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65/2015

Rawson (Chubut), 19 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.097 año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 16-AVP-15 Adquisición de Cemento Portland CP 40 Normal a Granel Fabrica Adoquines Trevelin (Expte. N° 01264-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 68) mediante Dictamen N° 51/15 y al Contador Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen N° 136/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Legal a fs. 134) mediante Dictamen N° 23/15 y al Contador Fiscal a fs. 135) mediante Dictamen N° 138/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66/2015

Rawson (Chubut), 19 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.098, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 6-AVP-15 Adquisición Emulsión EBC 1 y Emulsión CRR 1 GAIMAN (Expte. N° 00057-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen N° 52/15 y al Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen N° 137/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67/2015

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.096, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 45/14 – Abastecimiento de Agua Potable en Zona Sur Acueducto y Cisterna Puerto Madryn (Expte. N° 2813/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 133) mediante Dictamen N° 28/15; al Asesor

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68/2015

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.100, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 13-AVP-15 Adquisición de Cemento Portland CP 40 Normal en Envase de Tres (3) Pliegos de 50 Kg. Planta de Adoquines Trevelin (Expte. N° 01122-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen N° 23/15 y al Contador Fiscal a fs. 72) mediante Dictamen N° 41/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69/15

Rawson (Chubut) 26 de junio de 2015

VISTO: La Actuación N° 1601, año 2014, caratulada: «PODER LEGISLATIVO R/ Remisión Cuenta General Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura en el

término de un año de la presentación.

Que el artículo 135º inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo, el aprobar, observar, o desechar las cuentas de inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, que corresponde el movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.

Que la Ley II N° 76 de «Regulación» de la Administración Financiera y el «Sistema de Control Público», no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere.

Que con fecha 18 de diciembre de 2014 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2013 para su dictamen.

Que en Informe Anexo se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos: a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La Evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial.

Que en el Anexo adjunto se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2013.

Que, con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2013 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81º de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASÍ SE DICTAMINA.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 70/2015

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.099, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUBLICA N° 45-AVP-14 PLUVIAL ETAPA II SISTEMA MUSTER SUMIDEROS Y CORDONES CU-NETA ENTRE LOPEZ Y PLANES Y CAPITAN MURGA B° LOS SAUCES (EXPTE. N° 04618-I-14); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 941) mediante Dictamen N° 31/15, al Asesor Legal a fs. 942) mediante Dictamen N° 25/15, y al Con-

tador Fiscal a fs. 943) en Dictamen N°145/2015 CF.

Por todo ello y en virtud de lo establecido por el art. 32 Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71/2015

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35101, año 2015, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA R/ ANT. CONTRATACION SERVICIO DE ALOJAMIENTO JUEGOS EVITA 2015 (EXPTE. N° 000388/15 – CHD-SEM); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 90) mediante Dictamen N° 57/15, y al Contador Fiscal a fs. 91) en Dictamen N° 44/2015 CF.

Por todo ello y en virtud de lo establecido por el art. 32 Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 72/2015

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2015

VISTO: El Expediente 35.081, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/15 – Pluvial Trelew Desvinculación de los Cuencos Receptores de Líquidos Pluviales Trelew Impulsión y Tratamiento Lagunar Tw (Expte. N° 131/15-IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1228) mediante Dictamen N° 001/15; al Asesor

Legal a fs. 1229) mediante Dictamen N° 24/15 y al Contador Fiscal a fs. 1230) mediante Dictamen N° 142/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede, especialmente lo indicado en los párrafos 5° y 6° del dictamen 142 ut supra mencionado, verificándose especialmente, la conveniencia financiera del comitente en la oferta alternativa.

Que los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric no comparten el Dictamen del Asesor Técnico N° 001/15.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva la Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 73/15

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2015

VISTO: La Consulta N° 35076, año 2015, caratulada: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – S/ CONSULTA DIETA CONCEJALES (Nota N° 216/15); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal mediante Dictamen N° 58/15, obrante a fojas 17/18.

Por ello y en virtud de lo establecido por el art. 17 inciso e) Ley V N° 71 y normas concordantes EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Remítanse los actuados a la Municipalidad de El Hoyo, sirviendo el presente de atenta Nota de remisión -

Regístrese y cumplido archívese.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74/2015

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.041, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 37/14 – Proyecto y Construcción 300

Viviendas B° Ciudadela Km. 12 Comodoro Rivadavia – RI: 55 Viviendas – R.III: 46 Viviendas – R. IV: 61 Viviendas – R.V: 36 Viviendas – R. VI: 48 Viviendas (Expte. N° 1102/13-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 695/696 mediante Dictamen N° 21/15; y a los Asesores legales a fs. 697 y vuelta mediante Dictamen N° 20/15 y Dictamen 55/15 de fs. 700/701, al Contador Fiscal a fs. 698) mediante Dictamen N° 134/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric hacen suyos los dictámenes de los Asesores Legales citados en el Considerando, en virtud de ello no comparten la adjudicación del Reglón IV del PByC.

Que los restantes Miembros del Plenario comparten los dictámenes del Asesor Legal N° 20/15 y del Contador Fiscal N° 134/2015, con excepción del Dictamen N° 55/15 obrante a fojas 700/701.

Que en relación al Dictamen de la Asesoría Técnica obrante a fs. 695/696, no se comparte lo expresado en los párrafos siete (7); ocho (8) primera parte y nueve (9).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 075/2015 TC

Rawson, (Chubut) 03 de julio 2015

VISTO: El expediente N° 35.077 año, 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA DE GAS NATURAL B° GREGORIO MAYO 148 SERVICIOS DOMICILIARIOS», y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 43) mediante Dictamen N° 23/15, al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen N° 22/15 y a fs. 60) mediante Dictamen N° 26/15 y al Contador Fiscal a fojas 45) mediante Dictamen N° 131/15 C.F. y a fs. 58) mediante Dictamen 149/15 C.F.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 32° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que atento lo observado a fojas 60) en Dictamen N° 26/15 de la Asesoría Legal, que remite al dictamen e fojas 44) N° 22/15 de la citada Asesoría, la Vocal Dra. Lorena Coria deja de manifiesto que en virtud de ello, la Municipalidad de Rawson es responsable exclusiva de

la presente contratación.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76/2015

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2015

VISTO: El expediente N° 35.102, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 05/15 Proyecto y Construcción 60 Viviendas Asociación Empleados SIPROSALUD (Expte. N° 3120/12-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 220) mediante Dictamen N° 32/15; al Asesor Legal a fs. 221) mediante dictamen N° 60/15 y al Contador Fiscal a fs. 222) mediante Dictamen N° 46/2015 CF.- Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 77/2015

Rawson (Chubut), 07 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.074, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/14 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS PLANTA BAJA Y 46 VIVIENDAS TIPO DUPLEX ESQUEL (EXPTE. N° 2435/14 – SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 379) mediante Dictamen N° 30/15, Asesor Legal a fs. 380) mediante Dictamen N° 56/15 y por el Contador Fiscal a fs. 381) mediante Dictamen N° 146/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede, con excepción de lo expresado en el último párrafo del Dictamen de la Asesoría Legal, obrante a fs. 380).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78/2015

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.874, año 2015, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL MAITEN – R/ Antecedentes Presunta Incompatibilidad (Nota s/nº)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 35/36 21/15-A.L y al Contador Fiscal a fs. 42) mediante 140/15 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 79/2015

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2015

VISTO: La Actuación N° 1.607, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Ley I N° 555» y;

CONSIDERANDO: el Informe N° 293/15 F2, obrante a fs. 10);

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

a) En el caso de las personas físicas y personas jurídicas beneficiarias de subsidios o ayuda económica, hasta un monto máximo de \$ 10.000 y \$ 50.000 respectivamente, otorgada por el Estado Provincial, Entes Autárquicos u Organismos descentralizados y Municipalidades, comprendidos en la Ley XVI N° 46 que no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas al 01/04/2015, los responsables de la

Fiscalía N° 2 deberán informar:

-La no rendición del subsidio, y

-Que no obstante lo indicado en el inciso 1) son beneficiarios por la Ley I N° 555

b) Las Asociaciones Civiles con personería jurídica otorgada antes del 01/04/2010, que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley I N° 555 deberán presentar – en función de lo indicado en los artículos 2° a 5° de la ley citada- constancia de los requisitos cumplidos ante la Inspección General de Justicia, debiendo informarse – hasta tanto se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente- que la Asociación Civil posee subsidios o ayudas económicas «sin rendir».

Regístrese, remítanse los presentes actuados a Fiscalía N° 2 y copia del presente a Fiscalía N° 3, para su implementación.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 80/2015

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.111, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 46/14 – Ampliación y Refuncionalización Edificio Municipal 1° Etapa Esquel (Expte. N° 3511/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a f s. 229) mediante Dictamen N° 35/15; al Asesor Legal a fs. 230) mediante Dictamen N° 29/15 y al Contador Fiscal a fs. 231) mediante Dictamen N° 155/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81/2015

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.104, año 2015,

caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 06/15 Proyecto y Construcción 48 Viviendas Puerto Madryn (Expte. N° 1064/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 254) mediante Dictamen N° 34/15; al Asesor Legal a fs. 255) mediante Dictamen N° 28/15 y al Contador Fiscal a fs. 256) mediante Dictamen N° 47/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82/2015

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.188, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 09-AVP-15 ADQUISICIÓN DEFENSAS METÁLICAS VARIAS RED VIAL PROVINCIAL (EXPTE. N° 01305-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 233) mediante Dictamen N° 30/15 y al Contador Fiscal a fs. 234) mediante Dictamen N° 156/2015 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERRARO, EDUARDO ORLANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Jul. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-07-15 V: 22-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAINCHO, JORGE ALBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAINCHO, JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 01634/2015).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-07-15 V: 22-07-17.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SPINEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Julio 01 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-07-15 V: 22-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antóun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA ALVAREZ, en estos autos caratulados: «ALVAREZ, BERNARDINA S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 199/2014 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 13 de Noviembre de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASSANI MARIO HUGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Jul. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOS SANTOS MARIA DE LOURDES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Jul. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de DI BENEDETTO MARIO JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 19 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de TILSA PANASIUK DNI 10.422.646, para que se presenten en autos: «PANASIUK, TILSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 339/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Julio de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/Nro., con asiento en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos: «CAMPOS, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 378 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN CARLOS CAMPOS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuara por 3 (tres) días.- Lago Puelo, (Chubut), 14 de Mayo de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 22-07-15 V: 24-07-15.

EDICTO LEY 11.867

COMUNICASE VENTA FONDO DE COMERCIO «REPUESTOS JULIO VALBUENA AUTOMOTORES, sito en calle Alberto 250, Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Propiedad de Don Julio Valbuena a favor de MIRTA MABEL VALBUENA y LUIS OSCAR VALBUENA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71490677-8, SE COMPRENDE EN LA VENTA EL NOMBRE COMERCIAL, DERE-

CHO AL LOCAL, EL ACTIVO Y PASIVO, INSTALACIONES, Y MERCADERIAS, OPISIONES DE LEY ESCRIBANIA ALTUNA, SAN MARTIN 576 DOMICILIO CONSTITUIDO POR LAS PARTES.

PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Lilliana G. Boiero, titular del Registro Notarial número 58, con oficinas en 25 de Mayo 11, piso 1, Oficinas 1 y 2 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 280-4450786, AVISA que por su intermedio la señora Patricia Luján DAX, DNI 16.564.542, domiciliada en Av. Julio A. Roca 2166 de esta ciudad, transfiere a título de VENTA al señor Manuel Pedro PEREZ, DNI 12.407.252, domiciliado en Boulevard Brown 965, Departamento 2 de esta ciudad, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «TIENDA DE VEGETALES», cuyo rubro es Verdulería, Kiosco, Despensa, Fiambrería, Elaboración y Venta de Ensaladas de Frutas y Verduras y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Rivadavia 11 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Reclamaciones de ley en la citada Escribana.- LILLIANA G. BOIERO.-

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONSTITUCION TRANSPORTES MALVINAS S.R.L.

1- SOCIOS: el señor CUEL David Walter Ezequiel, titular del D.N.I. N° 34.534.176, nacido el 16 de Mayo de 1.989, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Juan XXIII N° 1.163, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión chofer de transporte de cargas y el señor CUEL Luis Miguel, titular del D.N.I. N° 32.429.396, nacido el 04 de Octubre de 1.986, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Barrio 140 Viviendas Casa N° 99.

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 30/03/2015 y 21/04/2015.

3- RAZON SOCIAL: TRANSPORTES MALVINAS S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. A) Transporte de carga, mercaderías, peligrosas o no, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y car-

gas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. D) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. F) Compraventa, distribución, transporte y fraccionamiento de combustibles, tanto líquidos como gaseosos, aceites, sus derivados, lubricantes y productos derivados del petróleo en general. G) Carga, descarga y estibaje en general, transportes marítimos, terrestres, aéreos. H) Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representaciones de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial, aérea o terrestre, compraventa de pasajes, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo. I) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con su actividad. J) Exportación e Importación de productos alimenticios en general, tales como pescados frescos, congelados, salados y en conserva; mariscos frescos, congelados y conserva, ovinos en pie y congelados, bovinos en pie y congelados, aves frescas y congeladas; frutas naturales, en conserva, pulpas, jugos, frescos y congelados; verduras industrializadas, en conserva frescas y congeladas; lácteos en todas sus variedades y formas; chacinados en todas sus variedades; textiles en todas sus variedades; floricultura en todas sus variedades; granos en todas sus variedades. K) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles destinados a vivienda, locales comerciales, fiestas, reuniones y otros eventos similares. L) Compra y Venta al por mayor y menor de materiales de empaque y embalajes de mercaderías en todas sus formas: cartón, metal, plástico, madera, papel y vidrio. M) Servicios de logística. N) Servicios de mantenimiento general de maquinarias, vehículos y edificios. 2. FINANCIERAS – con fondos propios – mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las

garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. CUEL David Walter Ezequiel, cincuenta (50) cuotas, o sea, Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el Sr. CUEL Luis Miguel, cincuenta (50) cuotas, o sea, Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los socios integran en este acto en efectivo, el 25%, sirviendo el presente de eficaz recibo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años según lo establecen las normas legales.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo del Sr. CUEL Luis Miguel, en calidad de SOCIO GERENTE.

8- SEDE SOCIAL: Pasaje Bélgica N° 1.536 – Parque Industrial Liviano. Puerto Madryn (Chubut)

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General da Justicia

M.G.D.H. y T.

P: 22-07-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONSTITUCION ROTULA2 S.R.L.

1-SOCIOS: TROYA Fernando Damián, titular del D.N.I. N° 26.122.556, nacido el 21/02/1978, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marcos A. Zar N° 1.356, Depto. 5, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante y PEREZ Luis Ernesto, titular del D.N.I. N°

28.863.279, nacido el 01/01/1981, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 936, Depto. 4, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante.

2-FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 30/03/2015 y 05/05/2015.

3- RAZON SOCIAL: ROTULA2 S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. LOCACIONES DE BIENES MUEBLES: Alquiler de maquinaria y equipos, sin personal. Alquiler de vehículos automotores y equipos de transporte, con o sin con-

ductor u operarios. 2. OBTENCION y DOTACION DE PERSONAL: Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores y similares. 3. SERVICIOS: Impresión y servicios relacionados con la impresión. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipos. Reproducción de grabaciones. Procesamiento de datos y portales web. Servicio de grabación de Sonido. Servicios artísticos y realización de espectáculos. Servicios de esparcimiento. Servicios de alojamiento, incluye alojamiento en camping. Servicio de expendio de bebidas y preparación de comidas, incluye el servicio de catering para empresas. Servicio de transporte marítimo. Servicio de almacenamiento y depósito de mercaderías y materiales descartables como el cartón, plástico, metales y similares. Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios y arrendados. Servicio de diseño especializado. Servicio de fotografía. Servicio de publicidad. Servicio de agencia de viajes y actividades complementarias de apoyo turístico. Servicio de limpieza de edificios y establecimientos públicos y privados.

Servicios de jardinería. Servicios de organización de convenciones. 4. ACTIVIDADES GANADERAS Y AGRICOLAS: Cría de animales y cultivos temporales. Producción de semillas. 5. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: Incluye el mantenimiento y reparación de motocicletas. 6.

VENTAAL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS: Ventas de alimentos. Venta de máquinas. Venta de insumos gráficos. Venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos. Venta de vehículos automotores, incluye la venta de motocicletas. 7.

ENSEÑANZA: Enseñanza inicial y primaria. Enseñanza secundaria. Enseñanza superior y formación posgrado. 8. INDUSTRIA MANUFACTURERA: Confección de prendas de vestir. Construcción y reparación de buques y embarcaciones. Elaboración de Aceites. Fabricación de equipos electrónicos. Fabricación de hilados y tejidos. Fabricación de acumuladores y pilas. Fabricación de aparatos de uso domestico. Fabricación de artículos deportivos. Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar y ensayar. Fabricación de equipos de transporte incluye carrocerías de vehículos. Fabricación de juegos y juguetes. Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución de energía. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Fabricación de papel y producción de papel. Fabricación de productos de plásticos. Fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de productos metálicos para uso estructural. Fabricación de productos textiles.

6- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. TROYA Fernando Damián, cincuenta (50) cuotas, o sea, Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el Sr. PEREZ Luis Ernesto, cincuenta (50) cuotas, o sea, Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Los socios integran en este acto en efectivo, el 25%, sirviendo el presente de eficaz recibo y se comprometen integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años según lo establecen las normas legales.

7- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. TROYA Fernando Damián y PEREZ Luis Ernesto.

8- SEDE SOCIAL: Perito Moreno N° 2.516, Puerto Madryn - Chubut

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General da Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 22-07-15.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en Puerto Madryn (CH), a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo en autos caratulados: «PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALANIS CLAUDIA ROSA y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. N° 1188-Año 2014), se hace saber por tres días que el Martillero Público Manuel Iván Pagliaroni, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor UN AUTOMOTOR DOMINIO MTE 667, MARCA RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS, AÑO 2013, MOTOR N° K4MA690Q194538, CHASIS N° 93YHDR0M5DJ704076, estado general bueno, 31783 km, cristales polarizados y alarma X28, con la base de la deuda ejecutada de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 163.133,87), el día 12 de Agosto de 2015 a las 10 hs. en el domicilio de calle San Martín 339 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

El Martillero está autorizado para percibir en el acto y en efectivo el 30% de seña, el 5% de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Consultas y exhibición: Los interesados podrán efectuar consultas los días de publicación de edictos al teléfono 0280-4432448 en el horario de 10 a 12 hs, en los mismos días y horario será exhibido en el domicilio de calle San Martín 339 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Chubut, 10 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-07-15 V: 22-07-15.

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 1° de Agosto de 2015 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2014.
- 3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrados el 30 de junio de 2014.
- 4°) Destino del Resultado del ejercicio 2014.
- 5°) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.
- 6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

CARLOS RAUL CASTRO
Gerente

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de agosto de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma. De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades

Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCUZUK
Gerente General
Patagonia Broker

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.
RUSELL – MENDOZA

VISTO: El Expediente N° 873/2012 -DGR «TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.» s/cargo N° 113/2011 – DF- C.U.I.T. N° 33-71054507-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. -CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 269990 –Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. -Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2º); Que mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos–Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: ajuste de coeficientes de ingresos, tomándose el coeficiente de gastos declarado por la firma, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000265/2014-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 12/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 227/2014-DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreambiente mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que

obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000265 / 2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE CON NUEVE (\$ 20.937,09); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9 - N° de inscripción 913-508004-0, con domicilio fiscal en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTAY DOS CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (\$ 37.592,93). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 227/2014 –DF e imponer al contribuyente TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9 - N° de inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.281,13), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0298/15 -DGR

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.
RUSELL – MENDOZA

VISTO: El Expediente N° 873/2012 -DGR., «TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.» s/cargo N° 113/2011-DF - C.U.I.T. N° 33-71054507-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9 - N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 269990 –Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. - Alícuotas 3.00%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: ajuste de coeficientes unificados y ajuste de base imponible País, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000268/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 01/11 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal; Que no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta

total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 228/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000268/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01/11 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 149.776,05); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. – CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 221.230,92). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 228/2014- DF e imponer al contribuyente TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01/11 a 02/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos

que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.932,82), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 299/15-DGR-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORA
ARESTICHE MARINA
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR., «ARESTICHE PLATON MARINA» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 27-24484719-1; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ARESTICHE PLATON MARINA -CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292401 – Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000190/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 11 a 12/13; 01 a 05/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para

cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 183/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000190/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/13; 01 a 05/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.735,71); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA

MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 30.960,05). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 183/2014- DF – e imponer al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/13; 01 a 05/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.720,71), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0338/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORA
ARESTICHE MARINA
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR., «ARESTICHE PLATON MARINA» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente. - C.U.I.T. N° 27-24484719-1; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ARESTICHE PLATON MARINA.- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292401- Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción - Alícuota 3.00%, CUACM 502990- Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. mecánica integral- Alícuota 3.00%; (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones

por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000191/2014-AUF, por las posiciones fiscales 09 a 10/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 180/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000191/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 10/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.355,47); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable ARESTICHE PLATON MARINA.- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pro-

vincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9.284,23). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 180/2014 – DF- e imponer al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 10/13, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.206,64), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0337/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TRIDOS SA
N° DE INSCRIPTO: 907-701864-9
N° DE C.U.I.T.: 30-71430244-9
DOMICILIO: JOSE HERNANDEZ N° 1148
LOCALIDAD: PLAYA UNION
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9103

«Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquida-

ción, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64, XXIV N° 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos 11 a 12/14 y 01/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.

Asimismo, los anticipos 02, 03, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15 se encuentran presentados declarando para la actividad CUACM 151200 una alícuota del 1.5% y no se ha verificado la presentación del certificado de industria correspondiente, por lo que se ajusta la alícuota en esos anticipos utilizando el 3%.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: L 000174/2015-IB
 Nº DE EXPEDIENTE: 474/2015-DGR
 PERIODOS A BARCADOS: 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 519.372,78
 SON PESOS: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100.-

ACCESORIOS AL 24/07/2015 (ART. 38° C.F.)
 \$ 48.896,11

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 568.268,89

SON PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 25.968,64

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 77.905,92

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 103.874,56

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 129.843,20

La reducción mencionada en el párrafo preceden-

te, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas

I: 22-07-15 V: 29-07-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente Díaz Gustavo Sebastián (M.I. 29.115.888), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 173/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO
 El Expediente N° 4589-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de las denuncias efectuadas por los padres de dos alumnas de la Escuela N° 78 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 04 de febrero de 2015 la Directora de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 10-DS-15 recomendando declarar la prescripción en virtud de que los plazos se encuentran ampliamente vencidos, siendo que el último movimiento procesal fue efectuado el día 13 de noviembre de 2013;

Que asimismo, y sin perjuicio de la prescripción mencionada y ocurrida en la mencionada dependencia, la Dirección de Sumarios recomienda que al momento de la prestación de servicios del agente Gustavo Díaz, el mismo no tenga contacto con niños/as;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado, procediendo a archivar las presentes actuaciones;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educa-

ción resolver al respecto;

**POR ELLO
EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI Nº 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew quien comunicará a la Escuela Nº 78, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal No Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:
Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Federico Walter Payne Elgueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 173.-

I: 13-07-15 V: 24-07-15.

JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 2015 a las 19:00 horas en el domicilio social sito en el Hipódromo Eduardo Justo Napolitani, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de Balance General, Memoria,

Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Situación Patrimonial, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

3º) Designación de tres asambleístas para integrar la junta escrutadora.

4º) Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Art.35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ALBERTO HIPOLITO BENITO
Presidente

JAKEE LEE OLSONOSKI
Prosecretaria

P: 22-07-15.

JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 2015 a las 20 horas en el domicilio social sito en el Hipódromo Eduardo J. Napolitani, de la ciudad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2º) Modificación de los Artículos Nº 9, Nº 19, Nº 32, y Nº 34 de los Estatutos.

Art.35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

ALBERTO BENITO
Presidente

JACKIE LEE OLSONOSKI
Prosecretaria

P: 22-07-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Encar-

gado de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería - Clase VI - Personal Servicios - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de maestranza y servidos. Poseer conocimientos relativos al servicio de mantenimiento y de la limpieza de vidrios, pisos, paredes, escaleras, escritorios y muebles de todo tipo. Generales sobre mercadería, artículos de limpieza, elementos y herramientas para limpieza y servicio de cafetería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Lave Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 29 y 30 de Julio de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 05 de Agosto de 2015 en la citada dirección a las 9:00 hs.

P: 22, 24 y 27-07-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA
N° 06/2015**

OBJETO: Obra: «Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly»,

APERTURA: 12/08/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones novecientos cuarenta mil (\$ 8.940.000) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-15 V: 27-07-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA
N° 07/2015**

OBJETO: Obra «Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento.»

APERTURA: 13/08/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones cuatrocientos mil (\$ 9.400.000) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-15 V: 27-07-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 10/15

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL»

UBICACIÓN: EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 18.353.200,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos (\$ 183.532,00).

Capacidad de ejecución anual: Doce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 12.235.466,66) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 25 de Agosto de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Martes 25 de Agosto de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 22-07-15 V: 29-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15

Adquisición de SERVIDORES DE PROCESAMIENTO
Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Adq. de los Renglones I, II y III con fondos propios del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 21/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamien-
to.

Cantidad: 3.

Presupuesto Oficial: 365.299,00.

Plazo Ejec.: 60 días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las
10:00 horas.

N° de Lic. 21/15

Renglón: II

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamien-
to Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cantidad: 4.

Presupuesto Oficial: 99.000,00.

Plazo Ejec.: 60.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las
10:00 horas.

N° de Lic. 21/15

Renglón: III

Nombre del Proyecto: Servidores de Almacenamiento
de Datos.

Cantidad: 2.

Presupuesto Oficial: 1.342.000,00.

Plazo Ejec.: 60.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las
10:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Institu-
to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don
Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en
todos los casos» hasta las 10 Minutos antes de la apertu-
ra. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-
llo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/

07/15 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de
apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

LICITACION PÚBLICA N° 20/15

Adquisición de EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-
LLO URBANO – DELEGACION ZONA SUR – KM. 3 EN LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Adquisición del Equipamiento con fondo propio del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 20/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Adquisición de Equipamiento
y Amoblamiento en la Delegación Zona Sur – Km. 3 –
Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: 660.000,00.

Plazo Ejec.: 10 Días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las
11:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Institu-
to Provincial de la Vivienda y Desarrollo – Don Bosco
297 – Rawson – Chubut.

En la Delegación Zona Sur – Asturias y Rivadavia –
Comodoro Rivadavia – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en
todos los casos» hasta las 10 minutos antes de la apertu-
ra.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/
07/15 y hasta (2) dos días antes de la fecha de apertu-
ra de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

CHUBUT DEPORTES

LICITACION PÚBLICA

«CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIX-

TA llama a LICITACION PUBLICA N° 01/15, para la adquisición de Indumentaria deportiva en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2015.

OBJETO: Adquisición de compra de indumentaria deportiva y demás condiciones obrantes en pliego.

LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO: Chubut Deportes S.E.M., Rawson-Chubut.

PLIEGO DISPONIBLE: en la sede de Chubut Deportes SEM, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson o vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@yahoo.com.ar, compraschubutdeportes@gmail.com hasta las 14:00 hs. del día martes 04/08/2015.

Las ampliaciones y aclaraciones respecto de cualquiera de los ítems o cuestiones expresadas en el pliego, se recepcionarán hasta el día miércoles 29/07/2015 a las 12:00hs en la sede de la Sociedad o vía correo electrónico en la dirección: compraschubutdeportes@yahoo.com.ar, compraschubutdeportes@gmail.com

FECHA TOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: Martes 04/08/2015 a las 12:00hs, en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, Código Postal 9103 en el horario de 08:00 a 12:00hs, de lunes a viernes.

FECHA DE APERTURA: martes 04 de agosto de 2015 a las 14:00 hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: \$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL – IVA INCLUIDO).

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACION PUBLICA N° 03/2015**

Obra: «Movimiento de suelo, Carpeta asfáltica en caliente y obras complementarias para Cancha de Hockey en Club Náutico de Rada Tilly»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2015, para la Obra «Movimiento de suelo, Carpeta asfáltica en caliente y obras complementarias para

Cancha de Hockey en Club Náutico de Rada Tilly», trabajos autorizados por la Ordenanza 2295/15. Esta Licitación comprende la ejecución de los trabajos necesarios para la infraestructura de una cancha de hockey, que responderá a dimensiones estandarizadas de 91,40m de largo y 55,00m de ancho y un sobre ancho de 1,50m a cada costado, con un perfil estructural formado por una carpeta de concreto asfáltico en caliente, imprimación con emulsión bituminosa, base granular anticongelante de 0,20m de espesor y una terraplén con compactación especial. Estos trabajos se desarrollarán en el predio del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, sito en la avenida Piedra Buena y calle Comodoro Laserre de esta ciudad.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 12 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 5.176.594,63).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (ciento ochenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 51.765,94).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.177,00 (Pesos cinco mil ciento setenta y siete).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ciento doce con seis centavos (\$ 10.353.189,26).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir y del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/15

«PINTURA EXTERIOR DEL BARRIO MALVINAS DE LA CIUDAD DE ESQUEL»

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.386,10.-

Capacidad de Ejecución: \$ 5.600.772,20

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 28.003,86.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.

Fecha y Hora Apertura: 14 de Agosto de 2015 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en

todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de

licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.